

<https://doi.org/10.17561/rej.n25.9827>

EL DOMINIO LEGAL DE LA GUERRA Y LAS OPERACIONES LEGALES

THE LEGAL DOMAIN OF WAR AND LEGAL OPERATIONS

José Luis Martín Delpón¹

¹ Cuerpo Jurídico Militar, España

Cómo citar:

Martín Delpón, J. L. (2025). El dominio legal de la guerra y las operaciones legales. *Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época*, 25, e9827. <https://doi.org/10.17561/rej.n25.9827>

Recibido: 01 agosto 2025 / Aceptado: 04 agosto 2025



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

Resumen

El panorama estratégico ha cambiado notablemente desde principios de siglo. La guerra clásica ha cambiado. Los medios convencionales se han transformado en medios no convencionales, en la guerra híbrida o en la zona gris de los conflictos armados. Las amenazas híbridas y los riesgos que de ellas se derivan inciden directamente en las vulnerabilidades de las naciones. Ante este nuevo escenario, el derecho surge como un arma de guerra con el objetivo de debilitar al enemigo y, por ello, Las operaciones legales ya se incluyen en los procesos de planeamiento militar en OTAN dentro de un nuevo dominio de la guerra: el dominio legal.

Palabras clave: guerra híbrida, operaciones legales, dominio legal, doctrina Gerasimov, zona gris

Abstract

The strategic landscape has changed markedly since the turn of the century. Classical warfare has changed. Conventional means have been transformed into unconventional means, hybrid warfare or the grey zone of armed conflict. Hybrid threats and the risks arising from them have a direct impact on the vulnerabilities of nations. Faced with this new scenario, law emerges as a weapon of war with the aim of weakening the enemy and, therefore, legal operations are already included in NATO military planning processes within a new domain of warfare: the legal domain.

Keywords: hybrid warfare, legal operations, legal domain, Gerasimov doctrine, grey zone

SUMARIO

I. Guerra híbrida y dominio legal de la guerra. 1. El entorno “VUCA” como modelo teórico de explicación. 2. Desafíos, vulnerabilidades y amenazas: la complejidad de su vertiente normativa. II. La doctrina Gerasimov como punto

de partida. 1. El modelo ruso de la guerra híbrida frente al modelo occidental. 2. El punto de partida de la doctrina Gerasimov. 3. Las fases del modelo. 4. Conclusiones. III. Panorama estratégico de la OTAN 2022 y las operaciones legales: la directiva ACO 080-119. IV. La brújula estratégica de la Unión Europea. V. La estrategia de seguridad nacional de 2021. VI. Conclusiones. VII. Financiación. VIII. Bibliografía.

I. GUERRA HÍBRIDA Y DOMINIO LEGAL DE LA GUERRA

La ley de los conflictos armados ha sido un instrumento normativo cuya aplicación se ha visto comprometida en más de un escenario bélico. Originariamente, tuvo como base un determinado tipo de conflicto armado internacional, en un primer momento, y no internacional, con posterioridad, en los que se daban una serie de características clásicas, tradicionales o convencionales.¹

Poco a poco, el panorama bélico cambió sustancialmente. Ahora mismo, el concepto de guerra híbrida intenta dar cobertura conceptual a un fenómeno caracterizado por el uso de medios no convencionales de guerra, complejos, con multitud de conexiones con otras realidades ajenas al panorama bélico, ambiguos y con efectos tan potentes como los que se lograban antaño en los campos de batalla. Es la guerra de antes de la guerra, la zona gris, las crisis en las que no se acaba de desatar un conflicto armado tradicional.²

Esta situación plantea un verdadero problema jurídico porque las tradicionales leyes de la guerra devienen inaplicables. El derecho nacional e internacional juega ahora mismo un papel esencial, incluso como arma de guerra puesto que se puede utilizar para la consecución de objetivos estratégicos de gran valor. Los dominios clásicos de la guerra permanecen, sin duda, pero, junto a ellos, aparecen otros nuevos. Entre ellos, el dominio legal de la guerra.³

1. El entorno “VUCA” como modelo teórico de explicación

Admitido como uno de los modelos teóricos más fiables para explicar la complejidad del panorama operativo actual, este entorno se basa en el análisis de todas las amenazas presentes a través de cuatro criterios o características.⁴

El primero, la volatilidad, en tanto que la naturaleza, la velocidad y la dinámica de los cambios a los que nos vemos sometidos con las crecientes amenazas para la seguridad nacional e internacional hace que sea realmente

difícil el proceso de identificación previo de patrones de conducta que permitan tener cierta capacidad de previsión para poder frenar los efectos perniciosos de dichas amenazas no sólo en los estados y organizaciones sino también en los propios ciudadanos. Ante la falta de previsión o la dificultad para poder anticiparse, la volatilidad de las amenazas genera inestabilidad y falta de seguridad, dentro y fuera de nuestras fronteras.⁵

El segundo, la incertidumbre. Derivado directamente de la inestabilidad generada, el carácter vertiginoso y sorpresivo de estas amenazas hace surgir una sensación de incertidumbre. Dentro de las amenazas híbridas, la desinformación o el uso de las nuevas tecnologías, por su carácter disruptivo, entorpecen los procesos normales de valoración y ponderación de riesgos. La capacidad acertada de anticipación ante amenazas inesperadas, que surgen de manera sorpresiva y con efectos devastadores, sobre todo, a largo plazo, se vuelve muy difícil de conseguir. De la misma manera, así como es difícil anticiparse a la amenaza, es difícil prever qué ventajas se podrán extraer de una situación dada de inestabilidad. Para ambos objetivos, evitar los daños y aprovechar las oportunidades, se requerirá una especial capacidad para comprender la situación global y poder desplegar los medios necesarios con cierta anticipación. Además, habida cuenta de que las amenazas híbridas pueden desplegar sus efectos dañinos a largo plazo, la reactividad inmediata y el cortoplacismo en las decisiones no serán buenas consejeras.⁶

El tercero, la complejidad. Las amenazas actuales no son comportamientos estancos con capacidad autónoma de generar un daño. Se interrelacionan y entrelazan cada vez a mayor velocidad, involucrándose unas en otras, potenciándose y ejerciendo, en algunos casos, un efecto multiplicador notable. Una simple amenaza pueda ver como su potencial se multiplica precisamente por su interrelación con otras con las que se encuentra conectada de un modo u otro.⁷

Por ello, las soluciones para contrarrestarlas deberán tener en cuenta esta maraña de relaciones e interconexiones, huir de métodos simples y valorar de manera global la amenaza en su totalidad, dando cabida a aquellos vínculos con los que se conecta. El sistema analítico superará al estereotipo en la valoración de la amenaza y será necesaria una acción conjunta y coordinada a nivel institucional para poder afrontarla.⁸

Y finalmente, la ambigüedad. Si el panorama ya era de por sí complejo y alambicado, se junta la idea de que las amenazas pueden ser ambiguas, pueden favorecer o perjudicar, pueden ayudar o entorpecer, pueden jugar a nuestro

favor o en nuestra contra. Como no se puede dar una respuesta firme, sencilla, unívoca y adecuada ante una amenaza concreta, la identificación de las causas y de los efectos de cada una de ellas será ciertamente difícil y requerirá de agilidad en la toma de decisiones.⁹

2. Desafíos, vulnerabilidades y amenazas: la complejidad de su vertiente normativa

A pesar de que desde las primeras líneas se ha hecho uso del término amenaza híbrida, sería más correcto, a los efectos de estas líneas, distinguir entre tres conceptos no del todo autónomos pero que se incluyen en los documentos estratégicos vigentes no sólo en España sino también en la UE y en la OTAN: desafíos, amenazas y vulnerabilidades.¹⁰

La relación entre los tres conceptos puede ser explicada someramente de este modo. Los desafíos son situaciones que no presentan la virtualidad suficiente para ser consideradas como amenazas, pero crean inestabilidad, afectan a la seguridad interna y externa y aumentan la vulnerabilidad. Al hacerlo, provocan el surgimiento de otras amenazas, agrava las existente o acelera su materialización. En cada país, las vulnerabilidades derivarán de la situación geográfica y de la vertiente política, económica, social, religiosa, tecnológica, ... Por ello, las amenazas a dichas vulnerabilidades podrán afectar a cualquiera de estos espacios y, como se ha dicho, no de una manera autónoma sino conjunta y coordinada.

Entre las amenazas actuales, destacan los conflictos armados internacionales, los estados frágiles o fallidos, el crimen organizado, el terrorismo, la existencia de armas de destrucción masiva, la amenaza cibernetica o las campañas de manipulación y desinformación. La diversa naturaleza de cada una de ellas hace que el panorama normativo que las regula sea complejo. Y ello se debe a múltiples razones.

La primera de ellas hace referencia a los actores en presencia ya que, aunque tradicionalmente los Estados han sido los grandes protagonistas, poco a poco los actores no estatales entre los que se encuentran los grupos terroristas, grupos criminales internacionales o los llamados “proxies”, incluso individuos aislados, pueden generar una amenaza para la seguridad nacional e internacional.¹¹

Se hace referencia a ellas ya que, y esta sería la segunda de las razones que conviene apuntar, con estas amenazas se ponen en peligro no sólo los derechos fundamentales y las libertades públicas de los propios nacionales de un país,

sean residentes o no en territorio nacional, sino también los de los ciudadanos extranjeros. Se ve afectada, por ello, tanto la vertiente interna como la externa a las fronteras de un estado.

En tercer lugar, los estados pueden desplegar autónomamente los medios de reacción y control de estas amenazas, pero, cada vez de manera más frecuente, lo hacen en el seno de las organizaciones internacionales de seguridad y defensa a las que pertenecen y con las que están ligadas por los tratados internacionales que tengan suscritos, sean de carácter sectorial o global.

Derivado de lo anterior, y, en cuarto lugar, el espacio en el que un estado se ve amenazado ya no se constriñe al interior de sus fronteras, sino que se deberá añadir las áreas de interés de estos tratados internacionales y de los países con los que tiene acuerdos de seguridad cooperativa. Y, como ya se ha apuntado, no se ceñirá al ámbito exclusivamente físico, sea terrestre, marítimo, aéreo o espacial, sino que se extenderá al ámbito virtual, el ciberespacio o espacio cognitivo y, dentro de éste, al ámbito de las operaciones legales.

En quinto lugar, dada la complejidad de las amenazas, se produce un choque entre los medios de los que dispone el potencial adversario y los medios de reacción, defensa y control por parte del estado que sufre la amenaza. Los métodos tradicionales no son, por sí sólo, adecuados para ello y se ven superados. Se pasa de la guerra convencional, si bien se mantiene, a la no convencional. De los métodos clásicos y tradicionales, a los métodos híbridos (Ruiz Benítez, 2020; Morales Morales, 2017; Martín Renedo, 2022).

En conclusión, los nuevos conflictos, las nuevas amenazas necesitan de nuevos instrumentos normativos. El derecho de los conflictos armados no se ha adaptado del todo a la nueva realidad. La interpretación de los clásicos principios de distinción, necesidad militar, prevención o proporcionalidad cada día es más forzada para intentar abarcar estas nuevas realidades. Las nuevas normas internacionales deben abordar cuestiones que, hasta ahora, no se habían previsto. El cambio en el paradigma de los métodos de guerra lo exige y la doctrina del General Gerasimov fue uno de los primeros modelos teóricos que se percató de esta nueva realidad cambiante (Suberviola Gilabert, 2016b).

II. LA DOCTRINA GERASIMOV COMO PUNTO DE PARTIDA

1. El modelo ruso de la guerra híbrida frente al modelo occidental

El concepto de guerra híbrida que se maneja en la actualidad, si bien con un sentido diferente al concepto doctrinal occidental, en la doctrina militar rusa

parte de la publicación por parte del entonces jefe del Estado Mayor General de Rusia, Valery Gerasimov, del artículo titulado “*El valor de la ciencia está en la capacidad de prever lo que sucederá o podría suceder en el futuro: los nuevos desafíos exigen repensar las formas y métodos de llevar a cabo las operaciones de combate*”.¹²

La versión occidental considera que la guerra híbrida aglutina diferentes modos y formas de hacer la guerra, dando cabida a medios convencionales, tácticas y formaciones irregulares, atentados terroristas, incluyendo violencia y coerción indiscriminadas, y desorden criminal, pero junto con los medios tradicionales y clásicos (Hoffman, 2007, p. 14).

La versión rusa, en cambio, considera que la guerra híbrida es únicamente aquella que va más allá de los medios tradicionales de la guerra. Se trata, por tanto, de un concepto más limitado, hasta el punto de que se llega a equiparar con el concepto de “subversión”, método característico de las llamadas “revoluciones de colores”, donde se pretende conseguir ciertos fines y objetivos políticos aplicando una presión militar mínima, pero, en cambio, ejerciendo una presión informativa, económica, tecnológica o psicológica de tal calibre que el cambio de gobierno pretendido se consiga a través de un cambio no violento.¹³

En primer lugar, se debe tener en consideración el momento en el que dicho artículo se publica. Concretamente, el 26 de febrero de 2013. Este dato es esencial para entender el contexto del mismo puesto que poco más de un año más tarde surgieron las protestas de Maidán y, derivado de ellas, la anexión final de Crimea y la consiguiente insurrección rusa en zonas del este de Ucrania.¹⁴

A pesar de que entre la publicación y la anexión de Crimea más de un año y, evidentemente, el autor no pudo prever con tanta certeza y precisión los hechos que acaecerían un año más tarde, el dato indubitable es que, desde entonces, las líneas maestras que perfila el autor pasarán a ser conocidas como la “Doctrina Gerasimov”.¹⁵

2. El punto de partida de la doctrina Gerasimov

¿Cuál es la idea clave, el punto de partida de esta doctrina que ha inspirado, y lo hace en la actualidad, la acción estratégica de las fuerzas armadas rusas? Si hubiera que partir de una concepción, esta sería la combinación de la guerra convencional con la no convencional. Y si se intentara buscar un motivo

por el que se publicó este nuevo enfoque estratégico, bastaría con recordar que el autor, por su empleo y cargo, tenía entre sus funciones la prospectiva futura estratégica a largo plazo, de ahí que esa capacidad de prever cómo se desarrollaría la guerra en el futuro fue plasmada en ese documento original. Además, el término “capacidad de previsión” no es aleatorio, sino que venía recogido en la doctrina rusa como el proceso de cognición referente a cambios factibles en los asuntos militares.¹⁶

La perspectiva histórica tampoco debe se debe perder de vista para analizar correctamente el artículo y su contenido. La narrativa rusa, en lo que al orden internacional se refiere, sufre una tremenda transformación desde la finalización de la Guerra Fría, hasta el punto de que las estructuras militares rusas, a principios del siglo XXI, eran las mismas que en esa etapa. El conflicto de los Balcanes es la primera piedra de toque de un nuevo orden y, de ahí, que Rusia tildara de ilegal la campaña de bombardeo de la OTAN por no contar con la aprobación del Consejo de Seguridad de la ONU. La disgregación de la antigua Yugoslavia fue recibida con recelo por un país, entonces, temeroso de que la ONU pudiera intervenir de la misma manera en el Cáucaso septentrional ante la creciente insurgencia islámica.¹⁷

Esta circunstancia no es baladí ya que en la opinión pública rusa quedó el poso de que la OTAN había facilitado la división de un territorio que, en mayor o menor medida, había estado dentro de la esfera soviética. Poso que quedó aún más fijado con la independencia de Kosovo. Por ello, la anexión de Crimea fue justificada en gran medida teniendo en cuenta esa mentalidad. Hasta ese momento, Rusia consideraba que la OTAN, y Estados Unidos a la cabeza, seguían un mismo patrón en los conflictos internacionales. Dicho patrón se basaba en tres fases sucesivas. La primera, la decisión militar de llevar a cabo una operación internacional. La segunda, buscar en el ideario disponible una excusa que la justificara, desde impedir un genocidio o la comisión de crímenes de lesa humanidad hasta la búsqueda de armas de destrucción masiva. La tercera, ejecutar la operación.¹⁸

Sin embargo, Gerasimov percibe un cambio en esta regla de actuación y piensa cómo se podría contrarrestar. Según él, la primera fase ha cambiado radicalmente. Deja de ser un proceso estricto de planificación militar y pasa a ser un sistema no convencional, novedoso y altamente efectivo. Los medios de comunicación de masas, tradicionales o en línea, redes sociales de todo tipo y organizaciones y asociaciones privadas, o no públicas, mejor dicho, se lanzan a deslegitimar masivamente el gobierno del país en el que pretenden intervenir.

Ante la campaña arrolladora que sufre dicho gobierno, la estabilidad social peligra, crece el disenso y la división. Obtenido este maquiavélico objetivo, el gobierno debe empeñar cada vez más medio para poder mantener y controlar un país cada vez más polarizado.¹⁹

Pero falta un peldaño más en esta primera etapa. Una vez que la seguridad nacional está seriamente comprometida, el país en cuestión se convierte en el caldo de cultivo ideal para movimientos secesionistas, los cuales son, poco a poco, avivados en lo político y apoyados en lo material por Rusia. Una vez que se va acercando el punto en el que las estructuras nacionales son incapaces de contener la situación, ya se ha ganado un pretexto para poder intervenir. Pero no de manera directa, militar, tradicional, sino mediante un proceso progresivo, empezando por sanciones económicas y políticas.²⁰

Este cambio de paradigma estratégico es el que detecta el autor y el que pretende contrarrestar o importar y traer para sí a la doctrina militar rusa. En términos muy simples se podría afirmar que la idea esencial de este cambio es que la amenaza ya no viene por un ejército situado en una frontera física sino por la opinión vertida en un medio de comunicación de masas, un vídeo subido en una red social o una declaración de una organización no gubernamental destacada en el terreno.²¹

En suma, la amenaza pasa de ser simétrica a asimétrica y la doctrina militar rusa, tras este artículo, comienza a poner las bases para poder reaccionar a la segunda, sin perder de vista la tradicional. Las opciones de enfrentarse a un ejército convencional son las más bajas que la de enfrentarse a compañías privadas de seguridad, milicias de voluntarios no convencionales, operaciones especiales encubiertas, ataques cibernéticos, la inteligencia artificial, la propaganda o la desinformación.²²

Esta es, en conclusión, la guerra híbrida, aunque es curioso subrayar cómo la doctrina rusa no utiliza este concepto, el cual consideran un término esencialmente occidental y sí, en cambio propugnan la utilización de métodos indirectos y asimétricos. La explicación es la siguiente. La doctrina militar rusa no propugna la exclusividad de estos medios indirectos, sino que formula una idea de intervención militar en la que se pongan en escena todos los medios que el país dispone, sean militares o no, tradicionales o no, convencionales o no, directos o indirectos, simétricos o asimétricos. Ello implica, claramente, que la visión estratégica rusa actual es mucho más amplia que la desarrollada tras el fin de la Guerra Fría.

Como ya se ha indicado, Gerasimov considera que el poder militar del estado debe basarse en la conjunción de los medios militares y los no militares.

Concretamente, él fija una proporción y es de 4 a 1, siendo el 4 para las medidas no militares, asimétricas, y el 1 para las militares, tradicionales. Se inclina por esta proporción en tanto que percibe la cantidad de medidas efectivas que pueden ser desplegadas dentro de este grupo. Desde las sanciones económicas hasta la ruptura de relaciones diplomáticas. La mención a estas medidas es intencionada. Obsérvese cómo estas medidas para Occidente son medios para evitar la guerra, pero para Rusia es, en esencia, la guerra.²³

3. Las fases del modelo

De todos modos, el modelo esbozado por Gerasimov ni permite explicar completamente las acciones militares rusas del pasado ni prever con precisión cómo las desarrollará en el futuro. Es un modelo teórico, un marco de referencia. De hecho, una de las premisas del mismo es que cada conflicto es absolutamente diferente y goza de singularidad propia, por lo que no hay un modelo único, permanente e immutable. Cada situación concreta generará la necesidad de organizar los recursos del estado de una manera concreta. El hecho de que pudieran darse claras similitudes entre varios conflictos o diferencias notorias no implica que el modelo sea infalible.²⁴

Con el nuevo modelo, los conflictos armados se podrán dividir en seis etapas diferenciadas.²⁵

- a) La primera, “*el origen encubierto del conflicto*”, donde la verdadera guerra se ha iniciado antes de que comiencen, en sentido estricto, las hostilidades y donde el protagonismo recae en las campañas de desinformación masiva en el ámbito nacional en el que se pretende intervenir para tener el germen de una firme oposición nacional al gobierno establecido y de las primeras alianzas y coaliciones estratégicas.
- b) La segunda, “*la escalada*”, donde las tensiones aumentan, la oposición nacional se ha consolidado, las campañas de propaganda y desinformación siguen con su labor, se inician las tensiones diplomáticas con el objeto de aislar al enemigo y las primeras sanciones económicas que el pueblo empieza a sufrir y, con ellas, el descontento al orden establecido aumenta.
- c) La tercera, “*el inicio del conflicto*”, donde se pretende el estallido de la violencia. Se han tensionado las relaciones diplomáticas y económicas hasta tal punto que el Gobierno se encuentra debilitado y sus estructuras de seguridad no son capaces de contener el descontento. Se incrementa la presión militar que, hasta ahora, apenas había aparecido.

Nadie se había percatado de los instructores militares extranjeros, de la presencia de grupos paramilitares en el terreno ni de la actividad de grupos de operaciones especiales encubiertos.

- d) La cuarta, “*la crisis*”, donde se tiene, por fin, que intervenir militarmente bajo la excusa de la existencia de razones humanitarias. Las sanciones económicas, la propaganda y la desinformación y las sanciones diplomáticas han llegado al punto más alto.
- e) La quinta, “*la resolución del conflicto*”, donde se ha logrado reestablecer la seguridad, la paz y la estabilidad. El mismo que la restaura, ha sido el mismo que la ha puesto en peligro. Todo en línea con sus propios intereses.
- f) La sexta, “*la restauración de la paz*”, donde se pretende legitimar y darle carta de naturaleza a todos los grupos locales políticos, las nuevas relaciones diplomáticas, económicas, sociales y culturales. Aquí las campañas de desinformación, ahora internacionales, se vuelcan en que la comunidad internacional acepte el nuevo estatus. Y todo ello, sin haber hecho uso de los medios militares tradicionales y clásicos.

En este marco, se sitúa un elemento esencial en el modelo analizado: la disuisión estratégica. No es, ni mucho menos, un concepto nuevo en la doctrina militar rusa, sino que, precisamente, procede de los postulados más tradicionales de la Guerra Fría y vinculado, obviamente, a la amenaza nuclear. La teoría de disuisión parte de la premisa de la amenaza de un uso masivo de fuerzas nucleares primordialmente estratégicas ocasionaría tanto daño al potencial económico y militar de un agresor, bajo cualquier circunstancia, que el costo de tal cometido sería incosteable. Aun así, esta teoría tiene en la doctrina rusa un contrafuerte nada desdeñable y es el concepto de “desescalamiento”.²⁶

Según este, a pesar del postulado esencial de la teoría de la disuisión estratégica, si Rusia sufriera un ataque militar convencional a gran escala, podría hacer uso de sus armas nucleares, si bien de una manera limitada. Por ello, una de las conclusiones de la “Doctrina Gerasimov” es que en el futuro las guerras serán de menor escala, con más empleo de los sistemas de mando y control en la red, y menos sobre el terreno, donde la robótica y las armas de alta precisión tomarán la delantera a los escenarios bélicos tradicionales y donde la cooperación entre las diferentes estructuras de seguridad será un requisito esencial. No son conseguirán los objetivos militares estratégicos de manera inmediata sino de una manera gradual y progresiva. El corto plazo y la inmediatez dará paso al largo plazo.²⁷

4. Conclusiones

Todos los aspectos que se han ido listando en los párrafos anteriores tienen un denominador común y es la complejidad de las relaciones jurídicas que se entrelazan entre los diferentes elementos. Se mezcla la soberanía nacional y el respeto a los ordenamientos nacionales con una pléyade de instrumentos internacional de mayor o menor eficacia normativa. Lo público y lo privado se desdibuja y la esencia de instrumentos normativos tradicionales como la diplomacia se desvirtúa. De ahí que determinar el orden jurídico aplicable no sólo será necesario para poder resolver los conflictos legales que puedan surgir, sino que, con este nuevo paradigma operacional, la ley soberana de un estado o el tratado internacional pueden suponer una nueva arma de guerra. Dentro, en suma, del ambiente híbrido, de la amenaza no convencional se encuentra la utilización de la norma para la consecución de objetivos estratégicos. Lo que fue concebido para evitar la guerra, o regularla, se transforma en una nueva arma.²⁸

En consecuencia, surge el concepto de “*zona gris*” como el espacio jurídico intermedio entre la guerra y la paz. Precisamente para potenciar la eficacia de las medidas asimétricas, los conflictos no se declaran formalmente para no dar lugar que el derecho de los conflictos armados entre a regular una realidad que, precisamente, despliega sus efectos en tanto que no está sujeta a ninguna norma internacional. Siguiendo esta línea, el elemento “militar” cede su importancia al civil, pero, al mismo tiempo, la tradicional distinción entre objetivo militar y civil se difumina absolutamente. Finalmente, la guerra no sólo tendrá lugar en un mundo físico sino también en el mundo virtual, donde no se pueden emplear medios cinéticos, en tanto que letales, pero sí medios no cinéticos, los cuales serán capaces de provocar muchos más daños que los primeros.²⁹

La doctrina referenciada generó un esfuerzo de adaptación en las estrategias de seguridad nacional de la práctica totalidad de los países y, como no, de las alianzas de las que forman parte.³⁰ OTAN y UE llevaron a cabo sus documentos estratégicos orientados a frenar las amenazas híbridas y, posteriormente, aunque sólo la OTAN se publicó en 2022 el primer documento dedicado en exclusiva a las operaciones legales.

III. PANORAMA ESTRATÉGICO DE LA OTAN 2022 Y LAS OPERACIONES LEGALES: LA DIRECTIVA ACO 080-119

El paso de la guerra convencional a la no convencional, de los métodos clásicos a las amenazas híbridas que propugna Gerasimov no resulta ajena a la OTAN, la cual es consciente de la necesidad de nuevas orientaciones

estratégicas que fijen la postura de la Alianza frente a una nueva realidad de los conflictos armados y de las crisis internacionales.³¹ El carácter transnacional, global y multidisciplinar de las nuevas amenazas y riesgos para la seguridad internacional hace que el aspecto normativo de la guerra, el dominio legal pase a ocupar un papel esencial y protagonismo. La Alianza es consciente de la complejidad normativa de los nuevos escenarios de conflictos y cómo las normativas nacionales de los países potencialmente considerados como enemigos pueden ser capaces de obtener ventajas y objetivos estratégicos que, antaño, se conseguían en el campo de batalla. Así, las operaciones legales se regularon por primera vez en el entorno OTAN por la Directiva ACO 080-119, en la versión de 5 de mayo de 2022, la cual ha sido derogada por la versión de 30 de agosto de 2024.

El primer motivo por el que la Alianza propugna esta Directiva se remonta a la Cumbre de Bruselas de 2021 en la que los Jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN se percantan de la exposición de la Alianza a las amenazas híbridas procedentes de actores estatales y no estatales, así como los continuos desafíos sistémicos al orden internacional basado en normas que plantean los primeros.³² Por ello, desde la publicación de la estrategia para contrarrestar las amenazas híbridas, de 2015, la lucha y la respuesta de la Alianza contra este tipo de amenazas se ha centrado en la mejora del conocimiento del entorno mediante capacidades de inteligencia e información, de modo que se refuerzen las capacidades de disuasión y defensa y, con ellos, se faciliten los procesos de toma de decisiones.³³ Preparar, disuadir y defender eran los tres pilares de la estrategia. Estas ideas quedan enraizadas en el concepto de desestabilización que ya propugnó Gerasimov en su doctrina. Las actuaciones de los adversarios antes, durante e, incluso, después de la crisis o del conflicto tendrán como objetivo explotar las vulnerabilidades de la Alianza, perturbando el proceso de toma de decisiones. La primera reacción de la Alianza ante esta situación será la de disuasión y defensa.³⁴

Los Mandos Estratégicos de la Alianza fijaron como punto de partida la idea de que una estrategia de disuasión eficaz implica actividades estrechamente vinculadas y superpuestas que abarcan múltiples “Instrumentos de Poder”, entre los que se encuentra el llamado “Instrumento Legal de Poder”. Dado el carácter transversal de las amenazas híbridas que afecta a numerosos dominios presentes en una crisis (diplomáticos, económicos, militares, sociales o informativos), la Alianza adopta el concepto de “disuasión integrada”, para poder responder con flexibilidad y eficacia en una amplia gama de escenarios. La búsqueda de los efectos no letales se debe llevar a cabo no sólo en los

dominios operativos clásicos de la guerra sino también en aquellos novedosos, como es el dominio legal.

En las crisis actuales, los instrumentos de poder, en esencia el militar, el político, el económico, el civil y los medios de información, se ponen en marcha mediante la ejecución de una serie de acciones que pretenden obtener ventajas estratégicas sin que sean detectadas; o siendo detectadas se queden por debajo de listón de ámbito cognitivo, es decir no sean entendidas y, por ello, no generen una respuesta estratégica (Gutiérrez de León, 2021).

El hecho de que estas amenazas deban su eficacia a que no sean detectadas las hace especialmente útiles en la llamada “zona gris” es decir aquella en la que no hay conflicto armado propiamente dicho (Espinel, 2021).

La promulgación de una ley nacional sería un buen ejemplo para ilustrar cómo funciona este mecanismo. Se lleva a cabo en virtud de varios instrumentos de poder estatales de manera coordinada y conjunta. Si pretende con su promulgación la obtención de una ventaja estratégica, debe intentar que no sea detectada la amenaza que supone y, una vez promulgada y en vigor, la respuesta que la Alianza pudiera dar sería ineficaz. De ahí la importancia de la vigilancia legal estratégica de los potenciales adversarios.

Con el Panorama Estratégico de 2022 y la publicación de la nueva Doctrina Conjunta Aliada, se da un paso más al señalar expresamente que los adversarios de la Alianza pueden tratar de explotar la ley para socavar a la organización y sus Estados miembros. Por tanto, en la planificación militar de la Alianza, la posibilidad de que la ley se utilice contra ella debe ser tenida en cuenta (Martínez Valera, 2021).

Las operaciones legales se basan en cuatro pilares: el conocimiento del entorno jurídico; la información y las operaciones jurídicas propiamente dichas; la información y la vigilancia jurídica y, por último, la preparación jurídica del campo de batalla.

En relación al primero, se define como el compuesto por las reglas, principios y otras normas que conforman el Derecho en sí mismo, así como por las actividades, actores, instituciones y procesos que crean, interpretan, influyen, modifican, aplican y/o hacen cumplir el Derecho, y las dimensiones cognitivas, virtuales y físicas en las que esto ocurre. Claramente, el ámbito objetivo de aplicación de las operaciones legales es lo suficientemente amplio y ambiguo como para dar cabida a cualquier manifestación, por mínimo contenido jurídico que tenga, que pueda perseguir la obtención de una ventaja estratégica por parte del adversario. La integración de los dominios operativos

clásicos de la guerra con los modernos se hace patente en la referencia a la dimensión cognitiva, virtual y física.

En segundo lugar, se define el concepto de “Información y operaciones jurídicas” como el uso del Derecho como instrumento de poder, tal y como ya se ha indicado en líneas anteriores, de tal modo que pueda englobar cualquier categoría de acciones en el entorno jurídico que presenten las siguientes características:

- a) Que se lleven a cabo por parte de actores estatales o no estatales.
- b) Que se encuentren destinadas, entre otras cosas, a ganar o perjudicar legitimidad, promover o perjudicar intereses, o aumentar o negar capacidades.
- c) Que se desarrollem a nivel táctico, operativo, estratégico o político.
- d) Que puedan producirse en todo el espectro de tiempos de paz, crisis y conflictos.
- e) Que lo hagan en solitario o en conjunción con cualquier otro instrumento de poder diplomático, informativo, militar, económico, financiero, de inteligencia o jurídico.

En tercer lugar, se define la información y la vigilancia jurídica que consiste en el seguimiento y la evaluación del entorno jurídico dentro y fuera de la Alianza con el fin de predecir, detectar e identificar la información y las operaciones jurídicas, así como las posibles amenazas, vulnerabilidades y facilitadores, y para que la Alianza y sus miembros puedan prevenir acciones legales (Peco Yeste, 2017).

Y finalmente, la preparación jurídica del campo de batalla consistente en acciones preparatorias destinadas a sentar las bases jurídicas antes del uso de la fuerza, o paralelamente al mismo. En esencia, puede presentar tres modalidades: la que pretende crear una verdadera base jurídica para justificar el uso de la fuerza; la que pretende crear una narrativa jurídica en la que basar el uso de la fuerza o, en tercer lugar, aquella que pretenda dotar a una acción concreta un aura de legitimidad que justifique el uso de la fuerza conforme al derecho nacional o internacional. Claramente, estas tres modalidades están directamente entroncadas con los medios de comunicación de masas y el fenómeno de la desinformación puesto que los actores hostiles, bien sean estatales o no estatales, harán uso de éstos para difundir y propagar estas narrativas que justifiquen, frente a la opinión pública nacional e internacional, el pretendido uso de la fuerza. Al mismo tiempo que tratan ganar la batalla de la legitimidad informativa con una determinada audiencia, pretender socavar el apoyo público de aquellas que son contrarias y, además, la cohesión de

la Alianza, legitimando su comportamiento a través de una interpretación distorsionada del derecho internacional y/o nacional (Varela Hernández, 2021; Guilló Rot, 2024; Sanmartín Pardo, 2024; Morales Martín, 2020).

Bajando al detalle, la Directiva considera que el objetivo de la vigilancia jurídica es mantener un conocimiento persistente y exhaustivo del entorno jurídico que ayude a predecir, detectar e identificar, de forma anticipada, posibles amenazas, facilitadores y acciones hostiles adversarias. Está, por tanto, directamente vinculada a la identificación de estrategias que puedan proporcionar indicios tempranos de nuevas actividades de una acción más hostil y de un programa más amplio, preparando jurídicamente el escenario de un verdadero conflicto o no.

Además, la Directiva establece cuál será el modo en el cual el personal con capacitación jurídica podrá llevar a cabo esta labor. Por un lado, se podrá ejecutar autónomamente, es decir, el propio personal jurídico deberá, dentro de sus responsabilidades diarias, ejecutar la labor de información y vigilancia. Por otro, se podrá contar con el apoyo de otras partes interesadas, como el personal de Inteligencia o el de Comunicación Estratégica.

Pero entrando de lleno en las operaciones jurídicas, el objetivo último de éstas vendrá dado por tres pilares: identificación de amenazas y vulnerabilidades; evaluación de las mismas y respuesta. Respecto del primero, las actividades de Información y Vigilancia Jurídica sirven para predecir e identificar posibles amenazas y vulnerabilidades en el entorno jurídico que puedan ser aprovechadas por posibles adversarios, proponiendo, una vez detectadas, soluciones que protejan contra dichas amenazas potenciales y aborden tales vulnerabilidades. Respecto del segundo pilar, una vez que se haya detectado una operación legal o una amenaza potencial se deberá comunicar por la cadena de Mando, habiendo evaluado la gravedad de la amenaza o acción hostil y la presencia de otros Instrumentos de Poder en coordinación con otras partes interesadas pertinentes.³⁵ En tercer lugar, se deberá asesorar de forma proactiva sobre posibles acciones y facilitadores en el entorno jurídico que puedan apoyar o producir la creación de los efectos deseados por el Mando, así como sobre posibles consecuencias jurídicas y efectos que puedan acarrear dichas acciones.

La Directiva ACO debe ser interpretada dentro del vasto conjunto normativo de la Alianza. Ya en 2022 fue el primer documento oficial de ésta en la que otorgó verdadera carta de naturaleza a las operaciones legales, admitiendo el valor del derecho como arma de guerra debiendo incluirse en los procesos de planeamiento como un elemento más, en consonancia con el presente

panorama estratégico en el que la guerra híbrida es una protagonista esencial. En el siguiente apartado se analizará si la UE, bajo el paraguas de la pretendida o deseada autonomía, se ha hecho eco de esta doctrina en la última de sus revisiones estratégicas.

IV. LA BRÚJULA ESTRATÉGICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Este documento tiene su origen en la agenda estratégica de la UE para el periodo 2019-2024. El Consejo Europeo reformuló un viejo postulado por el cual la UE debía ser capaz de gestionarse autónomamente desde una perspectiva estratégica contando con una clara línea de acción y las capacidades militares necesarias y adecuadas para seguirla, sin tener que depender de otras alianzas de defensa. La primera piedra de este proyecto se colocó el 16 de junio de 2020 cuando los ministros de defensa decidieron llevar a buen fin la idea de que la UE debía ser un “*proveedor de seguridad en el escenario internacional*”.

Se hizo a través de un modelo de dos fases. En la primera, se analizaron las amenazas y desafíos que podrían poner en peligro la seguridad de la UE. Entre ellas, sin duda, hubo cabida para las amenazas híbridas, las nuevas formas de hacer la guerra.³⁶ En la segunda fase, se confeccionó el documento que hoy conocemos en el que se pusieron las bases no sólo para la pretendida autonomía estratégica de la Unión sino también las bases para el futuro desarrollo del documento.

Así, la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa con el epígrafe “*Por una Unión Europea que proteja a sus ciudadanos, defienda sus valores e intereses y contribuya a la paz y la seguridad internacionales*”, fue probada por el Consejo en su sesión del 21 de marzo de 2022 y tienen como base por un lado, el retorno de la guerra a Europa con la agresión de Rusia contra Ucrania y, por otro lado, “*las profundas mutaciones geopolíticas a las que asistimos están comprometiendo nuestra capacidad de promover nuestra visión y defender nuestros intereses*”.³⁷

La UE también considera que en una era de competencia estratégica como en la que nos encontramos las amenazas que acechan y ponen en peligro su seguridad son cada vez más complejas e interrelacionadas. Ello hace que el futuro no sea halagüeño y que los conflictos previsiblemente aumenten, y con ello la inestabilidad que generan. Según el documento, “*se están intensificando la frecuencia y las repercusiones de las amenazas híbridas*” y, por ello, se anunciaaba la creación de un conjunto de instrumentos de la UE específicamente diseñados contra las amenazas híbridas y, más en concreto,

*“para hacer frente a la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros”.*³⁸

Al igual que ocurre con nuestra Estrategia de Seguridad Nacional, el peligro que suponen las amenazas híbridas se relaciona casi inmediatamente, aunque no en exclusiva, con la agresión armada rusa contra Ucrania en la que no sólo se ha recurrido a un máximo grado de fuerza militar, sino que también se ha hecho uso de las tácticas híbridas que Gerasimov anunció en su teoría. Ciberataques, campañas de manipulación de la información, desinformación e injerencias por parte de agentes extranjeros, sanciones y medidas de coacción económica y energética, presión diplomática o una retórica nuclear agresiva propia de la Guerra Fría son algunos de los ejemplos que la UE toma en consideración como referente de estas nuevas tácticas.

La Brújula Estratégica, partiendo de los conflictos armados internacionales e interno, considera como amenazas a la seguridad de la UE, en esencia, a tres: el terrorismo y extremismo violento, la proliferación de armas de destrucción masiva y las campañas de desinformación en manos de agentes estatales y no estatales, siendo esta última la que más se encuentra estrechamente relacionada con las amenazas híbridas (Lozano Miralles & Fernández Solas, 2023).

Respecto de éstas, considera que las estrategias híbridas, ciberataques, campañas de desinformación, injerencias directas en procesos electorales, la coacción económica, el espionaje industrial o la instrumentalización de los flujos migratorios irregulares son recursos cada vez más frecuentemente utilizados. El recurrir a los mismos implica, además, la aplicación abusiva del Derecho para lograr objetivos políticos, económicos y militares. Afirma que *“nuestros competidores no dudan en utilizar tecnologías emergentes y disruptivas para arrogarse una ventaja estratégica y aumentar la eficacia de sus campañas híbridas”* (Cremades Guisado et al., 2020).

El documento se basa en cuatro pilares: reforzar la capacidad para actuar en defensa de los intereses de la Unión; garantizar la seguridad; invertir más y de mejor manera en las capacidades necesarias y, finalmente, trabajar de manera asociativa, esencialmente con la OTAN. La Brújula, focalizándose en el segundo pilar, considera que la garantía de la seguridad padece por asegurar el acceso de la UE a ámbitos estratégicos como el *“espacio marítimo, aéreo, cibernético o ultraterrestre”*. Nótese como cita los dominios clásicos de la guerra dejando de lado, por ejemplo, el dominio legal de la guerra. Sin embargo, para dichos dominios, el documento acentúa la importancia de la capacidad para *“anticipar, detectar y reaccionar”* frente a las amenazas híbridas, aspectos que coinciden, en esencia, con algunos de los aspectos

claves de las operaciones legales, tal y como la OTAN las define en su Directiva.³⁹

En conclusión, la UE debe reforzar y fortalecer las capacidades de seguridad y defensa de una manera “*urgente, decidida y concreta*”. No sólo por la invasión de Ucrania y la frontera oriental de la UE sino también por la posición estratégica de España, que es citada expresamente. La Unión es consciente de las numerosas amenazas híbridas que nos acechan, desde el carácter cibernetico hasta la proliferación de conflictos e inestabilidad en países vecinos. Finaliza con una frase que sintetiza la esencia de todas estas líneas: “*El orden internacional basado en reglas cada vez es más cuestionado*”.⁴⁰

V. LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL DE 2021

La Estrategia de Seguridad Nacional de 2021 evidentemente se hace eco de la importancia de estas nuevas amenazas hasta el punto de que la revisión del documento se adelantó un año, precisamente por el incremento en el empleo de estrategias híbridas, junto al hecho de que los actores estatales y no estatales están haciendo uso progresivo de éstas para presionar a los gobiernos democráticos.⁴¹ Parte de la base de que el orden global y el paradigma socio-económico liberal se encuentra en un periodo de cambio “*sin que aún se haya definido claramente el nuevo panorama del sistema internacional*”, siendo uno de los principales vectores de transformación el contexto geopolítico y la transformación digital (Moliner González, 2022; Dacoba Cerviño, 2022).

Las estrategias híbridas se encuadran dentro del vector del contexto político y, a su vez, dentro de la transformación digital se incluyen las tecnologías disruptivas y, junto a ellas, la desinformación. De hecho, tal y como la ESN dispone “*La principal actualización en el mapa de riesgos es la inclusión de las campañas de desinformación. Además, la tecnología y las estrategias híbridas son elementos transversales al conjunto de riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional*”.

De manera genérica, todas las características definidoras de las amenazas híbridas, tal y como se han expuesto en líneas previas, son plenamente adoptadas en la ESN. El carácter complejo de las mismas, en tanto que afectan a diversos intereses sociales, económicos y jurídicos en el orden nacional e internacional, hace que la seguridad nacional española se vea amenazada por ellas. El incremento notable del uso de estas estrategias “*mediante acciones coordinadas y multidimensionales, tratan de explotar las vulnerabilidades de*

los Estados y sus instituciones con un objetivo de desestabilización o coerción política, social o económica”.

La amenaza se acentúa por el hecho de que, por su propia esencia, es difícil poder atribuir la autoría al combinar medios convencionales con aquellos que no lo son “*como campañas de desinformación, ciberataques, espionaje, subversión social, sabotaje, coacción económica o el uso asimétrico de medios militares*”.

A pesar de ello, la protección de la seguridad nacional será exitosa en la medida nuestros aliados se encuentren alineados frente a estas vulnerabilidades, debido al carácter transnacional y transfronteriza de ellas. La Unión Europea, a través de su Brújula Estratégica, y la OTAN, con su nuevo Panorama Estratégico, subrayan la importancia de estas amenazas híbridas en el nuevo panorama internacional. En consecuencia, la ESN destaca la necesidad de coordinación y colaboración con sus aliados para luchar de manera eficiente contra estas amenazas. Reduciendo la vulnerabilidad de nuestros aliados, reducimos la nuestra. Por eso, “*Para España, una Unión más resiliente es una Europa más fuerte en el mundo. La Unión Europea debe seguir avanzando en el desarrollo de su Política Exterior y de Seguridad Común, en especial de su Política Común de Seguridad y Defensa, frente a desafíos derivados del empleo de estrategias híbridas y de posturas adversas de actores como Rusia y China o de fenómenos como el terrorismo, así como en la coordinación y cooperación con la OTAN y las Naciones Unidas*”.⁴²

El documento reconoce la posición de Rusia en relación con la proliferación de las amenazas híbridas y cómo ha tensionado las relaciones con la UE. A pesar de ello, la Estrategia afirma que España “*seguirá apostando por mantener el diálogo con Rusia, a pesar de las dificultades, sobre la premisa del respeto al Derecho Internacional, la defensa de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y el respeto a los derechos humanos en su acción exterior*”.

Respecto a la naturaleza de las amenazas híbridas que implican un verdadero riesgo para nuestra seguridad nacional se consolidan algunas de las ideas que ya se han subrayado en las líneas anteriores. En concreto, el papel esencial de las nuevas tecnologías en la mayoría de las amenazas híbridas y, sobre todo, las interconexiones estrechas que existen entre los riesgos y amenazas de esta naturaleza.

Frente a éstas, la Estrategia considera, en línea con el panorama estratégico de OTAN y la Brújula Estratégica de la UE, que España requiere una capacidad de “*disuasión creíble y efectiva y una capacidad de defensa autónoma*” que

abarquen no sólo las amenazas híbridas, ya de por sí complejas, ambiguas y no convencionales, sino también los riesgos derivados de un conflicto armado clásico y convencional, como sería el caso de la invasión de Ucrania o el conflicto israelí. La autonomía estratégica, ya proclamada por la Alianza y por la UE, no es posible si no se ejecuta a través de una acción conjunta y coordinada con todos los actores internacionales y nacionales en presencia.⁴³

A pesar de ello, y en línea con la capacidad de disuasión y prevención que impregna la doctrina de OTAN frente a las amenazas híbridas desde 2015, el documento fija como objetivo específico el desarrollo de la “*capacidad de prevención, disuasión, detección y respuesta*” frente a dichas amenazas, en las que se mezclan componentes convencionales como aquellos que no lo son, pero que afectan de lleno a sectores como la economía, la diplomacia, los medios de comunicación o las presiones sociales.

VI. CONCLUSIONES

1. Las guerras clásicas no han desaparecido del todo, pero casi. La transición de los medios convencionales de hacer la guerra a aquellos que no lo son han modificado completamente el panorama normativo de la guerra. Ya casi no hay declaraciones oficiales de inicio y/o fin de las hostilidades; las guerras se libran en espacios físicos, pero también en espacios virtuales.
2. Los dominios clásicos de la guerra han aumentado considerablemente y, entre ellos, se encuentra el dominio legal de la guerra. La utilización de la ley como medio para obtener ventajas estratégicas, que antaño se perseguían en el campo de batalla, ha sido una constante en el panorama estratégico mundial desde comienzos de este siglo.
3. Las guerras híbridas, las amenazas de esta naturaleza, los desafíos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan los estados debilitan su seguridad interior, pero, al mismo tiempo, su posición internacional y las alianzas estratégicas de las que formen parte. OTAN, UE y España, en sus documentos respectivos, se han hecho eco de la necesidad de afrontar correctamente este nuevo panorama.
4. La guerra en la actualidad presenta ramificaciones e implicaciones de todo tipo que tienden a debilitar al enemigo, pero mediante medios no convencionales, ajenos al tradicional campo de batalla. La desinformación, el poder de los medios de comunicación y de las redes sociales, los flujos migratorios, la lucha energética, las presiones políticas y diplomáticas o las sanciones económicas son tan eficaces como el tradicional poder militar de los estados.

5. Este nuevo panorama ha derivado en que, dentro del planeamiento militar, se incluyan las acciones legales tendentes a vigilar cómo se desarrollan los instrumentos normativos de los potenciales enemigos con el fin de vislumbrar cómo pretenden obtener objetivos estratégicos clásicos mediante medios que no lo son.

VII. FINANCIACIÓN

El presente trabajo es el resultado del proyecto de investigación subvencionado por la Secretaría General de Política y Defensa (SEGENPOL) del Ministerio de Defensa con el n. 130-192480 (convocatoria 2024).

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Arteaga Martín, F. (2022). Lecciones aprendidas sobre la (in)capacidad de las fuerzas armadas rusas en Ucrania. *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, 36. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/lecciones-aprendidas-sobre-la-incapacidad-de-las-fuerzas-armadas-rusas-en-ucrania/>
- Andrés Gutiérrez, P. (2018). Las relaciones entre la Unión Europea y Rusia (1990–2017). *bie3: Boletín IEEE*, 12. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEEO123_2018PANGUT-RusiaUE.pdf
- Ballesteros Martín, M. Á. (2017). Las novedades de la Estrategia de Seguridad Nacional 2017. *bie3: Boletín IEEE*, 8. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2017/DIEEEA74-2017_Novedades_ESN2017_MABM.pdf
- Baqués Quesada, J. (2023). Las crisis provocadas por las guerras híbridas y las zonas grises. En M. C. González Rabanal (Dir.), *Gestión de crisis y gestión de proyectos en un entorno volátil, incierto, cambiante y ambiguo (VUCA): Lecciones aprendidas y retos pendientes* (pp. 47–62). Dykinson.
- Bárcenas Medina, L. A. (2022). Autonomía estratégica: ¿Un lugar bajo el sol? Recorrido histórico y político de una ambición necesaria. *Cuadernos de estrategia*, 215, 83–120. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8785251.pdf>
- Barea Mestanza, A. (2021). Brújula estratégica: La hoja de ruta de la Europa de la defensa. *Ejército: de tierra español*, 969, 16–20. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=294253
- Benedicto Solsona, M. A. (2023). La Europa de la defensa: Del fracaso en los años 50 a la brújula estratégica. En G. Pinheiro Machado Brochner, A. J. Pinto Tortosa, & D. Sansó-Rubert Pascual (Dirs.), *¿Hacia un nuevo telón de*

- aceros?: 30 años de geopolítica en la posguerra fría (pp. 147–166). Tirant lo Blanch.
- Bermejo García, R., & Ordóñez Pascua, Natalia. (2024). La intervención humanitaria: ¿Un concepto en declive? En J. L. Martín Delpón (Coord.), *Derecho Internacional Humanitario y nuevas formas de conflicto* (pp. 187–230). Tirant lo Blanch.
- Campos Robles, M. (2017). Las lecciones aprendidas por las Fuerzas Armadas Rusas en la Guerra de Georgia (2008): El origen de la doctrina “Gerasimov”. *Global Strategy*. <https://global-strategy.org/las-lecciones-aprendidas-por-las-fuerzas-armadas-rusas-en-la-guerra-de-georgia-2008-el-origen-de-la-llamada-a-la-doctrina-gerasimov/>
- Campos Robles, M. (2018). El Arte Operacional Russo: De Tukhachevsky a la actual “Doctrina Gerasimov”. *bie3: Boletín IEEE*, 10. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEEO35-2018_Arte_Operacional_Rusia_MiguelCampos.pdf
- Colom Piella, G. (2018a). La consolidación de la guerra híbrida. En J. Domínguez León (Coord.), *Problemas emergentes en seguridad: Prospectiva y perfilismo para la prevención del delito en lo global* (pp. 23–27). United Academic Journals. <http://www.uajournals.com/images/books/000001.pdf>
- Colom Piella, G. (2018b). La doctrina Gerasimov y el pensamiento estratégico ruso contemporáneo. *Ejército: de tierra español*, 933, 30–37. <https://web.archive.org/web/20220331221415/https://vpk-news.ru/articles/14632>
- Colom Piella, G. (2019). La amenaza híbrida: Myths, legends and realities. *bie3: Boletín IEEE*, 13, 669–682. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2019/DIEEEO24_2019GUICOL-hibrida.pdf
- Colom Piella, G. (2023). Pensamiento militar ruso y suposiciones sobre la zona gris y la guerra en Ucrania. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 8(2), 91–103. <http://www.uajournals.com/ojs/index.php/cisdejournal/article/view/1300>
- Cremades Guisado, Á., et al. (2020). Fenómenos emergentes relacionados con las amenazas híbridas y respuesta de la Unión Europea. En C. Payá Santos & M. González Folgado (Coords.), *La gestión del riesgo: La inseguridad jurídica y las amenazas a la seguridad* (pp. 27–42). Thomson Reuters Aranzadi.
- Cuesta Vallina, D. (2021). Pensar en el siglo XXI, limitaciones VUCA. *bie3: Boletín IEEE*, 21,

- 656–667. https://cedigec.fca.unam.mx/materiales/plan_2023/contaduria/3/Anexos_2123/U2/Pensar_en_el_siglo_XXI,limitaciones_VUCA.pdf
- Dacoba Cerviño, F. J. (2022). Una nueva ESN para una nueva realidad. *bie3: Boletín IEEE*, 25, 184–193. https://ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2022/DIEEA08_2022_FRADAC_Estrategia.pdf
- Dacoba Cerviño, F. J. (2023). Seguridad en Europa: ¿Más OTAN, menos UE? *bie3: Boletín IEEE*, 29, 548–559. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2023/DIEEA25_2023_FRADAC_Seguridad.pdf
- De Pedro Rodríguez, D. (2024). El Grupo Wagner como pieza clave en la guerra híbrida. En Academia General Militar (Coord.), *Los motores de cambio de la seguridad y la defensa: XXX Curso Internacional de Defensa*. Jaca, del 25 al 29 de septiembre de 2023, 341–348. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=351722
- Demurtas, A. (2022). La dimensión nuclear de la guerra en Ucrania: Nueva narrativa, poder y orden internacional. *Revista Española de Derecho Internacional*, 74(2), 23–55. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8678092.pdf>
- Enrique de Ayala, J. (2022). La Brújula Estratégica de la UE y el nuevo concepto estratégico de la OTAN de la cumbre de Madrid. En R. Castellanos & D. López Garrido (Dirs.), *La defensa europea y la Europa de la defensa: Informe 2022* (pp. 115–126). Fundación Alternativas. <https://fundacionalternativas.org/publicaciones/la-defensa-europea-y-la-europa-de-la-defensa-informe-2022/>
- Espinel, B. (2021). La amenaza híbrida en la zona gris: Aproximación conceptual. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública*, 64, 7–25. <https://biblioteca.guardiacivil.es/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=cda3afffb4ebda4ad3f1d2ca03ee971f>
- Esteban Ceballos, A. (2023). La invasión rusa de Ucrania bajo el prisma de las teorías de control reflexivo. *Revista UNISCI / UNISCI Journal*, 62, 77–102. <https://www.unisci.es/la-invasion-rusa-de-ucrania-bajo-el-prisma-de-las-teorias-de-control-reflexivo/>
- Fernández Diz, A. (2018). La Estrategia de Seguridad Nacional (ESN) 2017 y las necesidades de la Defensa. *Cuadernos de pensamiento naval*, 24, 27–38. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=356470
- García Cantalapiedra, D. (2019). Hacia un nuevo concepto de seguridad en un espacio multidominio: Complejidad, guerra y seguridad transdominio. *bie3:*

- Boletín IEEE*, 16, 218–231. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2019/DIEEEO85_2019DAVGAR_seguridad.pdf
- García Sánchez, I. J. (2023). La Estrategia de Seguridad Nacional 2021 y la National Security Strategy 2022. Una visión compartida. *bie3: Boletín IEEE*, 29, 994–1006. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/BoletinesIEEE3/2023/BoletinIEEE29.pdf>
- González Cerrato, J. C. (2017). Guerra híbrida: El verdadero rostro de la amenaza. En F. Flores Giménez & C. R. Chornet (Coords.), *Ánálisis de los riesgos y amenazas para la seguridad* (pp. 13–30). Tirant lo Blanch.
- González Trigo, N. A. (2019). La falta de un proyecto común provoca que las amenazas híbridas sean una realidad del siglo XXI. En E. J. García Mercader & C. A. Giner Alegría (Dirs.), *Los nuevos escenarios en las relaciones internacionales: Retos, amenazas y oportunidades* (pp. 875–885). Thomson Reuters Aranzadi.
- González Villa, C. (2012). Empiezan las revoluciones de colores. En F. Veiga Rodríguez & A. Mourenza Urbina (Coords.), *El retorno de Eurasia, 1991–2011: Veinte años del nuevo gran espacio geoestratégico que abrió paso al siglo XXI* (pp. 159–192). Península
- Guilló Rot, R. (2024). Desinformación con potencial desestabilizador. *bie3: Boletín IEEE*, 34 (Abr–Jun), 602–615. <https://www.defensa.gob.es/ceseden/-/bolet%C3%ADn-del-ieee-34>
- Gutiérrez de León, B. (2021). Amenazas híbridas y zona gris. OTAN, Unión Europea y España ante esta nueva forma de enfrentamiento. *Global Strategy Report*, 32. <https://global-strategy.org/amenazas-hibridas-y-zona-gris-otan-union-europea-y-espana-ante-esta-nueva-forma-de-enfrentamiento/>
- Gutiérrez del Castillo, E. J. (2024). Aproximación geoestratégica de España en la encrucijada geopolítica actual. *Cuadernos de estrategia*, 224, 239–270. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_224/CE_224_Cap09.pdf
- Hernández García, L. A. (2022). La zona gris: una aproximación conceptual desde las FAS. *bie3: Boletín IEEE*, 26, 881–896. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/BoletinesIEEE3/2022/BoletinIEEE26.pdf>
- Herranz Lespagnos, A., y Vega Tapia, Alba. (2022). La política exterior de Rusia en África Subsahariana: Clave para un nuevo orden mundial. *bie3: Boletín IEEE*, 26, 1270–1289. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/Boletin esIEEE3/2023/BoletinIEEE31.pdf>
- Hoffman, F. G. (2007). *Conflicts in the 21st century: The rise of hybrid war*. Potomac Institute for Policy Studies. http://www.projectwhitehorse.com/pdfs/HybridWar_0108.pdf

- Jordán Enamorado, J. J. (2022). La disuasión en la zona gris: Una exploración teórica. *Revista Española de Ciencia Política*, 59, 65–88. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8528414.pdf>
- Lanz Raggio, M. (2019). El conflicto en las sombras: aspectos generales y elementos jurídicos de las operaciones en la zona gris. *Cuadernos de estrategia*, 201, 17–56. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7230258.pdf>
- López del Pozo, F. (2022). Las Fuerzas Armadas españolas tras la Cumbre de Madrid. *Cuadernos de estrategia*, 211, 129–140. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8424625.pdf>
- Lozano Miralles, J. y Fernández Solas, M. (2023). La brújula estratégica de la Unión Europea y el terrorismo. En J. Lozano Miralles (Coord.), *Briújula estratégica de la Unión Europea y terrorismo*. Aranzadi.
- Luna Alcoba, M. (2023). Caja morfológica del concepto de “guerra híbrida”. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 22, 131–166. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9522070.pdf>
- Luque Juárez, J. M. (2018). Formas ilimitadas de guerra: Las amenazas híbridas. En E. J. García Mercader, C. Payá Santos, & C. A. Giner Alegría (Dir.), *Conflictos y diplomacia, desarrollo y paz, globalización y medio ambiente* (pp. 893–903). Thomson Reuters Aranzadi.
- Martín Renedo, S. (2022). Las zonas grises sobre el terreno: ¿El fin de las guerras convencionales? *bie3: Boletín IEEE*, 28, 697–723. <https://www.iee.e.es/Galerias/fichero/BoletinesIEEE3/2022/BoletinIEEE28.pdf>
- Martínez Cortés, J. M. (2024). Conflicto en Ucrania: Cuando la estrategia híbrida no funciona. *RESI: Revista de estudios en seguridad internacional*, 10(1), 39–67. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9844293.pdf>
- Martínez Peñas, L. (2022). El Derecho como arma: Lo ius jurídico en tiempos de guerra híbrida. En E. Prado Rubio & M. Fernández Rodríguez (Coords.), *El escudo del Estado: El derecho como instrumento de orden público y control social* (pp. 103–130). Dykinson.
- Martínez Valera, G. (2021). Amenazas híbridas y zona gris. Consideraciones al planeamiento en el nivel operacional. *Global Strategy Reports*, 34. <https://global-strategy.org/amenazas-hibridas-zona-gris-planeamiento-nivel-operacional/>
- Moliner González, J. A. (2022). Reflexiones sobre la Estrategia de Seguridad Nacional 2021. *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, 910, 160–167. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=341288

- Morales Martín, F. V. (2020). El Derecho internacional ante la creación y difusión de noticias falsas: Problemática, desafíos y régimen jurídico. *Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo: REDIC*, 3(3), 69–80. <https://doi.org/10.24215/2618303Xe003>
- Morales Morales, S. (2017). El futuro de la naturaleza de los conflictos armados. *bie3: Boletín IEEE*, 8, 1003–1029. <https://www.cenae.org/el-futuro-de-la-naturaleza-de-los-conflictos-armados.html>
- Morales Sales, S. (2019). El papel de las fuerzas convencionales en la ‘Zona Gris’. *Global Strategy*. <https://global-strategy.org/el-papel-de-las-fuerzas-convencionales-en-la-zona-gris/>
- Muñoz Lorente, A. (2024). Amenaza híbrida: La guerra antes de la guerra. *Historia y Vida*, 678, 12–15.
- Nieto Fernández, I. (2021). El papel de las Fuerzas Armadas en la zona gris. *Global Strategy Reports*, 41. <https://global-strategy.org/el-papel-de-las-fuerzas-armadas-en-la-zona-gris/>
- Odello, M. E. (2006). ¿Amenazas para la seguridad o amenazas para los individuos? El derecho internacional y los desafíos para la seguridad internacional. En J. González Ibáñez (Coord.), *Derechos humanos, relaciones internacionales y globalización* (pp. 283–304). Ibañez
- Pacheco Méndez, G. (2024). La estrategia de seguridad nacional de Rusia y el conflicto con la OTAN y Ucrania. *Política y cultura*, 61, 9–39. <https://doi.org/10.24275/AOTH1275>
- Palacios Coronel, J. M. (2016). La doctrina Gerasimov: Segunda entrega. *Análisis GESI*, 7. <https://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/la-doctrina-gerasimov-segunda-entrega>
- Palacios Coronel, J. M. (2020). El General Gerasimov contra la “doctrina Gerasimov”. *Ejército: de tierra español*, 52, 14-19. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=223778
- Pardo de Santayana y Gómez de Olea, J. M. (2018). Consideraciones estratégicas de la reforma militar rusa. *bie3: Boletín IEEE*, 11. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6715614.pdf>
- Parada Martínez, M. (2023). La Brújula Estratégica: ¿Un documento más para el momento oportuno? *bie3: Boletín IEEE*, 30, 1173–1191. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/BoletinesIEEE3/2023/BoletinIEEE30.pdf>
- Payero López, L. (2022). Lawfare, o el derecho como arma de guerra: Reflexiones críticas sobre el concepto de guerra jurídica y su aplicación

- teórica. En R. Campione, F. Ruschi, & A. A. Orzaiz (Coords.), *Al borde del abismo: Guerra, tecnología y derecho* (pp. 103–128). Tirant lo Blanch
- Peco Yeste, M. (2017). La persistencia de lo híbrido como expresión de vulnerabilidad: Un análisis retrospectivo e implicaciones para la seguridad internacional. *Revista UNISCI / UNISCI Journal*, 44, 39–54. <https://www.unisci.es/la-persistencia-de-lo-hibrido-como-expresion-de-vulnerabilidad-un-analisis-retrospectivo-e-implicaciones-para-la-seguridad-internacional/>
- Peredo Pombo, J.M. (2023). La Estrategia de Seguridad de Estados Unidos en 2022: liderazgo entre potencias en un orden internacional mejor coaligado. Una oportunidad para España. *bie3: Boletín IEEE*, 29, 802–816. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/BoletinesIEEE3/2023/BoletinIEEE29.pdf>
- Pontijas Calderón, J. L. (2021). La brújula estratégica de la Unión Europea. *bie3: Boletín IEEE*, 24, 212–224. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/BoletinesIEEE3/2021/BoletinIEEE24.pdf>
- Pontijas Calderón, J. L. (2022). Una brújula estratégica para la seguridad y la defensa de la Unión Europea: ¿Un documento más? *bie3: Boletín IEEE*, 26, 552–573. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/BoletinesIEEE3/2022/BoletinIEEE26.pdf>
- Priego Moreno, A. (2023). El modelo de intervención militar ruso-soviético. *Revista UNISCI / UNISCI Journal*, 63, 75–102. <https://www.unisci.es/el-modelo-de-intervencion-militar-ruso-sovietico/>
- Rodríguez, E., Morales, R., Crescente, D., Cabello, M. I., y Paz I. (2023). La inteligencia artificial en la guerra híbrida como arma de desinformación. *bie3: Boletín IEEE*, 30, 1156–1172. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/BoletinesIEEE3/2023/BoletinIEEE30.pdf>
- Rodríguez Roca, R. (2019). Fuerzas de operaciones especiales en los conflictos en la “Zona gris”. *Análisis GESI*, 8. <https://www.seguridadinternacional.es/?q=es/print/1788>
- Rodríguez Rodríguez, A. (2011). Las Revoluciones de Colores: Una descripción de las estrategias de acción implementadas por los movimientos sociales exitosos. *Revista Española de Ciencia Política*, 26, 127–148. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3980524.pdf>
- Romero Bartumeus, L. (2018). Análisis de la Estrategia de Seguridad Nacional española de 2017. *Peace & Security – Paix et Sécurité Internationales*, 6, 213–218. https://doi.org/10.25267/Paix_secur_int.2018.i6.12
- Ruiz Benítez, A. (2020). ¿Está realmente cambiando la naturaleza de los conflictos?: La vigencia de los principios del arte de la guerra en el horizonte

2035. *Ejército: de tierra español*, 955, 12–19. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=223783
- Ruiz Benítez, R. (2023). Radiografía del entorno VUCA: Evolución, vigencia e impacto. *Armas y Cuerpos*, 154, 49–54. <https://publicaciones.defensa.gob.es/ARMAS-Y-CUERPOS-154-REVISTAS-PDF.HTML>
- Sánchez Herráez, P. (2016). Comprender la guerra híbrida... ¿El retorno a los clásicos? *bie3: Boletín IEEE*, 2, 304–316. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5998251.pdf>
- Sanmartín Pardo, J. J. (2024). La desinformación como amenaza híbrida. In M. Méndez Juez & S. A. Bello Paredes (Coords.), *Derechos humanos e inteligencia artificial: Amenazas y desafíos* (pp. 183–198). Aranzadi.
- Simón, L. (2022). La gran competición estratégica del siglo XXI y el vínculo trasatlántico. *Cuadernos de estrategia*, 211, 45–56. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8424619.pdf>
- Suberviola Gilabert, J. R. (2016a). Lawfare: El uso del derecho como arma. *Revista Española de Derecho Militar*, 106, 189–230. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=302520
- Suberviola Gilabert, J. R. (2016b). Aspectos jurídicos de las respuestas ante las amenazas híbridas. *Revista Española de Derecho Militar*, 109–110, 103–146. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=302542
- Tomás Ortiz de la Torre, J.A. (2024). Consideraciones sobre aspectos jurídico-políticos presentes en el nuevo conflicto armado Hamás-Israel vistos desde el prisma del Derecho Internacional. *Anales de la Real Academia de Doctores*, 9(2), 327–362. <https://www.rade.es/imageslib/PUBLICACIONES/ARTICULOS/V9N2%20-%2005%20-%20AO%20-%20TOMAS%20ORTIZ%20DE%20LA%20TORRE.pdf>
- Valero Thorsson, A. (2022). El Grupo Wagner, herramienta para la guerra híbrida. *Ejército: de tierra español*, 974, 38–44. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=304540
- Varela Hernández, A. (2021). La manipulación informativa: Una vieja amenaza que requiere de una solución multilateral, equilibrada e innovadora. *Gladius et Scientia: Revista de Seguridad del CESEG*, 3, 93–108. <https://revistas.usc.gal/index.php/gladius/article/view/8910>
- Yaniz Velasco, F. (2021). Cumbre de la OTAN en un momento crucial. *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, 905, 744–748. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=341202

- Yildiz Bravo, S. (2023). La autonomía estratégica de la Unión Europea: ¿Realidad o utopía? Un análisis crítico de sus principales dimensiones y obstáculos. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 22, 37–60. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9522067.pdf>
- Zamarripa Martínez, E. (2024). La disuasión nuclear y Ucrania. *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, 931, 240-243. https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=353677

Notas

- 1 Bastaría con citar el ejemplo del reciente conflicto israelí, véase, Tomás Ortiz de la Torre, 2024; Bermejo García & Ordóñez Pascua, 2024.
- 2 En relación al concepto de guerra híbrida, véase, Muñoz Lorente, 2024; Colom Piella, 2018a; Sánchez Herráez, 2016; González Cerrato, 2017; Luna Alcoba, 2023.
- 3 Dejando de lado el concepto del “Lawfare”, el derecho como arma de guerra poco a poco se hace hueco en las aportaciones doctrinales españolas. Véase, Suberviola Gilabert, 2016a; Martínez Peñas, 2022; Payero López, 2022.
- 4 Respecto de los antecedentes de este modelo, véase Cuesta Vallina, 2021; Ruiz Benítez, 2023; Baqués Quesada, 2023.
- 5 Dichas amenazas afectan no sólo a la seguridad nacional o internacional, sino también a los ciudadanos y al ejercicio de los derechos y libertades que les vienen reconocidos. Así, Odello, 2006.
- 6 Sobre el concepto de amenaza híbrida, véase Colom Piella, 2019.
- 7 Véase, García Cantalapiedra, 2019.
- 8 Así, González Trigo, 2019.
- 9 El paso de lo convencional a lo no convencional desdibuja el panorama tradicional de los conflictos armados. Así, Luque Juárez, 2018.
- 10 De hecho, fue uno de los motivos por los que se detectó la necesidad de que España contara con una Estrategia de Seguridad Nacional en la que se diera cabida a dicho tipo de amenazas. Véase, Necesidad de estrategia de seguridad nacional, 2009.
- 11 Entre los “proxies”, se podría destacar el Grupo Wagner. Respecto de su naturaleza, véase, Valero Thorsson, 2022; De Pedro Rodríguez, 2024.
- 12 Este artículo pasó desapercibido por los analistas occidentales hasta los sucesos de Crimea de 2014. Ello se debió a que en el artículo se analizaba las lecciones aprendidas desde la disolución del Pacto de Varsovia hasta la invasión de Georgia, la Primavera Árabe, los primeros ciberataques en Estonia o la intervención en Libia. Rusia había argumentado su participación en estos, y otros conflictos previos, en la doctrina de la “Responsabilidad de proteger” y, tras ella, en este artículo se esbozaba las líneas futuras y previsibles de las nuevas guerras, si bien partiendo una idea base: las reglas de la guerra han cambiado. Véase, Colom Piella, 2018b está disponible en: <https://web.archive.org/web/2022031221415/><https://vpk-news.ru/articles/14632>
- 13 En nuestra doctrina, ya contábamos con aportaciones doctrinales del concepto de las llamadas “Revoluciones de Colores”, incluso antes de 2013. Véase Rodríguez Rodríguez, 2011; González Villa, 2012.
- 14 Aunque tres años más tarde, en 2016, volvió a dar una conferencia en la Academia de Ciencias Militares, lo que ha llevado a algunos autores a considerar que la doctrina Gerasimov cuenta con dos entregas, estando la segunda matizada y mejorada por la situación geopolítica rusa durante esos años, caracterizada, sobre todo, por el conflicto con Ucrania. Véase Gerasimov, 2013; Palacios Coronel, 2016.
- 15 Aunque el origen de esta doctrina se puede encontrar en conflictos bélicos anteriores. Véase Campos Robles, 2017.

- 16 En palabras del Gerasimov, “En el siglo XXI hemos visto una tendencia a difuminar las líneas divisorias entre los estados de guerra y de paz. Las guerras ya no se declaran y, una vez comenzadas, proceden de acuerdo con un modelo desconocido. (...) un Estado perfectamente próspero puede, en cuestión de meses, e incluso días, transformarse en el escenario de un feroz conflicto armado, víctima de la intervención extranjera, y hundirse en un escenario de caos, catástrofes humanitarias y guerra civil. (...) Las mismas ‘reglas de la guerra’ han cambiado. El papel de los medios no militares para lograr objetivos políticos y estratégicos ha crecido y, en muchos casos, ha superado en eficacia el poder de la fuerza de las armas. El enfoque de los métodos empleados en los conflictos ha cambiado a favor del amplio uso de medidas políticas, económicas, informativas, humanitarias y otras no militares, aplicadas en coordinación con el potencial de [promover] protestas de la población”.
- 17 La primera guerra del Golfo y la invasión de Irak en 2003 también fueron foco de estudio. Así, en la revista “Pensamiento Militar” se llevaron a cabo famosos debates doctrinales entre el general Slipchenko, favorable a la introducción de las nuevas tecnologías en la doctrina militar rusa, y el general Gareev, más tradicional y que consideraba que los sistemas de armas de largo alcance no bastaban por sí solos. Véase, Campos Robles, 2018, p. 13.
- 18 Aunque algunos consideran que no ha habido cambio en el modo en el que Rusia ha afrontado todos sus conflictos bélicos en los últimos cincuenta años. Véase, Priego Moreno, 2023.
- 19 La intervención de Rusia en los países del SAHEL es una buena prueba de ello. Véase, Herranz Lespagnos & Vega Tapia, 2022.
- 20 La doctrina militar rusa se basa en este punto en el modelo matemático del control reflexivo de Vladimir Lefebvre por el cual se debe transmitir a un aliado o a una oponente información especialmente preparada para inclinarlo a tomar voluntariamente la decisión predeterminada deseada por el iniciador de la acción. Al respecto, véase, Esteban Ceballos, 2023.
- 21 Aunque no siempre ha funcionado. Véase, Martínez Cortés, 2024.
- 22 Respecto de la incidencia de la inteligencia artificial como arma de guerra, véase, Rodríguez et al., 2023.
- 23 Entre ellas, se desplegarán operaciones de información y desinformación, operaciones legales, acciones de guerra cibernetica, infiltración de agentes de inteligencia, propaganda y agitación social, bloqueo económico, imposición de aranceles, guerra comercial, espionaje industrial, atentados terroristas, operaciones especiales encubiertas o uso de fuerzas paramilitares.
- 24 Así, Arteaga Martín, 2022.
- 25 Coincido con Colom Piella, 2018b, p. 34.
- 26 Como así ocurre en el actual conflicto con Ucrania. Así, Demurtas, 2022; Zamarripa Martínez, 2024.
- 27 En la doctrina militar rusa de 2014 se destacaba el papel de la disuasión estratégica por medios no nucleares, véase, Palacios Coronel, 2020, p. 18; Jordán Enamorado, 2022; Colom Piella, 2023.
- 28 Los problemas jurídicos que se plantean afectan a la propia acción de las Fuerzas Armadas, llegando a cuestionarse la base jurídica que justificaría su intervención conforme a la normativa propia y a los Tratados Internacionales que resultan de aplicación. Así, Tomás Ortiz de la Torre, 2024; Bermejo García & Ordóñez Pascua, 2024.
- 29 En relación al concepto aplicable en nuestra doctrina, véase, Hernández García, 2022; Lanz Raggio, 2019.
- 30 Incluida la propia Rusia y Estados Unidos. Así, Pacheco Méndez, 2024; Peredo Pombo, 2023.
- 31 Antes de la publicación de la Doctrina Gerasimov en 2013, la OTAN ya contempló en su doctrina el concepto de las amenazas híbridas. Lo hizo en 2010 con el documento “*NATO Capstone Concept for the military contribution to countering hybrid threats*” si bien estaba centrado únicamente en la guerra de Afganistán y el fenómeno de la insurgencia.
- 32 Respecto de dicha Cumbre, véase, Yaniz Velasco, 2021; Simón, 2022; López Del Pozo, 2022.
- 33 PO (2015) 0673, Strategy on NATO's Role in Countering Hybrid Warfare to Foreign Ministers, dated 26 November 2015.
- 34 El Concepto para la Disuasión y Defensa del Espacio Euroatlántico (DDA) se refiere a este tipo de actividad como desestabilización.
- 35 Incluso se incluye en la Directiva una Matriz para la Identificación de Operaciones Legales como herramienta de identificación y predicción.

- 36** Uno de los problemas que se acacha a la Política Común de Seguridad y Defensa es, precisamente, que las amenazas que pueden percibir los distintos estados de la UE son completamente diferentes, dependiendo de factores tan obvios como puede ser su posición geoestratégica, sus relaciones comerciales y diplomáticas o la estabilidad de sus regímenes políticos. Intentar abarcas todas estas amenazas puede hacer que la Brújula acabe siendo un instrumento no del todo efectivo y, en cambio, fijar un mínimo de amenazas comunes a todos los países podría hacer de la Brújula un elemento no del todo útil para proteger la seguridad de la Unión. En este sentido, Pontijas Calderón, 2021; Bárcenas Medina, 2022; Yildiz Bravo, 2023.
- 37** En relación a sus antecedentes, Barea Mestanza, 2021; Benedicto Solsona, 2023.
- 38** Entre otros aspectos, el documento afirma que “*Aumentaremos de manera significativa nuestra resiliencia y nuestra capacidad para hacer frente a las amenazas híbridas, los ciberataques y la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros. Nos enfrentamos a agentes extranjeros estatales y no estatales que están constantemente perfeccionando y reforzando por tanto sus tácticas, técnicas y procedimientos, como la instrumentalización de la migración irregular, la utilización del Derecho como arma estratégica y las medidas de coacción dirigidas contra nuestra seguridad económica y energética. Por ello, integraremos un amplio abanico de instrumentos de la UE, algunos ya existentes y quizás otros nuevos, en un conjunto de instrumentos de la UE contra las amenazas híbridas que tendrá mayor alcance*”.
- 39** La relación estratégica entre la UE y la OTAN es esencial para poder llevar a cabo un esfuerzo coordinado y eficaz de lucha contra este tipo de amenazas. Así, Enrique de Ayala, 2022.
- 40** La Brújula Estratégica no ha estado exenta de críticas. Así, Parada Martínez, 2023; Pontijas Calderón, 2022; Dacoba Cerviño, 2023.
- 41** La Estrategia actual es la consolidación de un proceso de revisión estratégica iniciado en el año 2000 con el Libro Blanco de Defensa y la Revisión Estratégica de Defensa del año 2003. Tras ellos, se publicó la llamada Estrategia Militar Española en el mismo 2003 y las dos versiones anteriores a la actual Estrategia de Seguridad Nacional, las de 2013 y 2017. Así, Ballesteros Martín, 2017; Romero Bartumeus, 2018; Fernández Diz, 2018.
- 42** Respecto de la importancia de España como pivote geopolítico por su posición geográfica, véase, Gutiérrez del Castillo, 2024.
- 43** Respecto de las conexiones entre nuestra ESN y las de los países de nuestro entorno, véase García Sánchez, 2023.